

Los inspectores piden la “muerte civil” de los grandes defraudadores

Los inspectores reclaman la “muerte civil” de los grandes defraudadores

HACIENDA/ Aseguran que la lucha contra el fraude es una “asignatura pendiente” de la democracia. Piden rebajar a 300.000 euros el umbral para entrar en la lista de morosos y crear nuevos delitos fiscales.

David Casals. Vigo
 La lucha contra el fraude fiscal es una “asignatura pendiente” desde el restablecimiento de la democracia y, precisamente, incrementar los controles es una de las exigencias que la Unión Europea ha impuesto a España a cambio de los fondos Next Generation. Así lo recordó ayer la Asociación de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE), que eleva al Gobierno varias medidas como la “muerte civil” de los grandes defraudadores, rebajar a 300.000 euros el umbral para entrar en la lista de morosos, crear dos nuevos delitos fiscales y poner fin a la “simulación del domicilio fiscal” en una comunidad autónoma distinta a la que se reside para beneficiarse de impuestos más bajos.

La entidad clausura hoy su congreso en Vigo y este marco le sirvió para exigir una reforma de la Ley General Tributaria que incluya la retirada del NIF en los casos de fraude “más graves o de carácter organizado”. De esta forma, los afectados vivirían una especie de “muerte civil”, ya que serían excluidos por el sector financiero y las administraciones públicas.

En el documento *Algunas propuestas contra el fraude fiscal y de reforma de las administraciones tributarias en el marco del plan de resiliencia*, los inspectores concretan que la revocación del NIF impediría realizar cualquier tipo de operación financiera: cargos o abonos en cuentas, compra-venta de acciones y emisión y cobro de cheques. Los afectados tampoco podrían hacer facturas, ganar contratos públicos, obtener subvenciones, acceder a los registros públicos –salvo el civil– y escriturar bienes de contenido económico, salvo las acciones enudadas a cancelar sus deudas fiscales, detalla el documento.

Cerco a los testaferrros

La “muerte civil” se aplicaría a personas físicas o jurídicas ilocalizables o que de forma reiterada no compareciesen pese a haber sido citados por Hacienda. También afectaría a testaferrros, sociedades pantalla, personas o entidades interpuestas que formen parte de una trama, responsables solidarios de entidades con



El director general de la Agencia Tributaria, Jesús Gascón, ayer en la nueva oficina de atención digital al contribuyente situada en Vigo.

Acabar con la “simulación de domicilio” en otra CCAA

Los inspectores de Hacienda también exigieron ayer poner fin a una práctica habitual “sobradamente conocida”: la “simulación de domicilio fiscal” en otra comunidad autónoma que tiene unos tipos impositivos más bajos. Para acabar con esta situación, reclaman que la ley mejore la definición de dos conceptos –residencia habitual y la estancia temporal–sin que perjudique a los que optan por el teletrabajo. Al igual que se han reforzado los controles para que contribuyentes con una fuerte conexión con España tengan la residencia fiscal fuera –mayoritariamente en paraísos fiscales–, lo mismo debería hacerse a escala autonómica, concluyen los profesionales. Este colectivo también

recalcó que una de las principales condiciones que la Unión Europea ha exigido a España en la negociación de los fondos Next Generation es la puesta en marcha de nuevos tributos ambientales para reducir externalidades negativas de algunas actividades económicas. En este punto, la secretaria de Estado de Hacienda, Inés María Bardón, anunció ayer que el Gobierno aprobará próximamente una modificación del impuesto sobre los gases fluorados que provocan el efecto invernadero. Su objetivo es que esté totalmente en vigor como muy tarde a lo largo de 2023. Bardón también recordó que los Presupuestos de 2022 que ayer aprobó el Congreso y que ahora inician su tramitación en el

Senado incorporan el pacto que han alcanzado más de 130 países para que las multinacionales paguen un tipo mínimo del 15% del impuesto de Sociedades. El informe que ayer presentaron los inspectores también defiende que las grandes empresas tributen “en los países donde desempeñan sus actividades comerciales y obtienen beneficios, sin importar donde tienen presencia física”. Otras demandas son reformar el impuesto de matriculación –para eliminar las deducciones existentes a los vehículos de alta gama que tienen un uso turístico–, más competencias para combatir el contrabando y crear equipos mixtos con la Fiscalía para perseguir “delitos graves”.

impagos, condenados por un delito contra la Hacienda pública y sancionados por infracciones tributarias por encima de un importe aún por determinar.

Para el presidente de la Asociación de Inspectores de Hacienda, Julio Ransés Pérez Boga, la Agencia Tributaria necesita una reforma “integral” para adaptarla a la realidad del Siglo XXI. El fraude no sólo sigue siendo una “lacra” para la economía española sino que, durante la pan-

demia de Covid-19, ha crecido un 2%. “Debemos tener mejores estructuras” ya que el fraude es “dinámico”, dijo

Por esta razón, los profesionales pidieron establecer por ley dos nuevos delitos fiscales: el asesoramiento para cometer fraude y la “tenencia injustificable de bienes o derechos”, que abarcaría el crecimiento del patrimonio y las rentas declaradas sin poderse atribuir de forma clara.

En 2015, la Agencia Tributaria publicó por primera vez

una lista de morosos, una demanda histórica de los inspectores. Entonces, la integraban quienes tenían pendiente de pago cantidades superiores al millón de euros, una cifra que se ha rebajado a 600.000 euros y que los inspectores piden situar ahora en 300.000 euros. En el caso de las empresas, ven necesario incorporar en el censo el nombre del administrador y su socio mayoritario, entre otros datos. Para conseguir un sistema tributario “más moderno”, Pé-

rez Boga ve necesario insistir en las reformas. Exige un modelo tributario más simple y sencillo, con menos tramos en impuestos como el IVA y el IRPF. Este último impuesto debería ser el indicador para ayudas y becas, ponderándose con otros datos como patrimonio, cuentas y vehículos. Otra queja es la “escasa o nula aplicación” del artículo 186 de la Ley General Tributaria, que impide a los condenados por fraude obtener ayudas públicas.